



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(LVII)/19
3 de diciembre de 2021

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

QUINGUAGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO DE SESIONES
Del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021
Reunión virtual

DECISIÓN 3(LVII)

GESTIÓN DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO PARA 2021-2022

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Agradeciendo los constantes esfuerzos realizados por el Oficial a Cargo y su personal para economizar en los gastos del Presupuesto Administrativo para el año 2021;

Tomando nota con preocupación del insuficiente nivel de pagos realizados a la fecha por concepto de contribuciones de los miembros al Presupuesto Administrativo de 2021;

Reconociendo que la Reserva de Capital de Trabajo está disponible con el fin de cubrir el déficit de fondos para poner en práctica el programa de trabajo de la Organización, y que garantiza la continuidad de las operaciones básicas en caso de déficit temporal de efectivo;

Reconociendo que en el futuro pueden producirse retrasos en los pagos a raíz de situaciones de emergencia y recesiones económicas mundiales, y reconociendo también que en 2020 se incurrió en un déficit de aproximadamente US\$600.000 entre los gastos del presupuesto administrativo aprobado y las contribuciones prorrateadas recibidas de los miembros, y que los pagos recibidos de los miembros por concepto de contribuciones al presupuesto administrativo para el resto del año 2021 podrían no ser suficientes para cubrir el total estimado de gastos para 2021;

Recordando su Decisión 2(XXXIV), en virtud de la cual se autoriza al Director Ejecutivo a transferir, según sea necesario, un monto máximo de US\$300.000,00 por año, que representa alrededor del 5 por ciento del presupuesto anual actual, de la Reserva de Capital de Trabajo a la cuenta corriente de la Cuenta Administrativa a fin de cubrir el déficit de fondos para poner en práctica el programa de trabajo de la Organización;

Tomando nota además de que el saldo de la Reserva de Capital de Trabajo en la actualidad es de aproximadamente 5,6 millones de dólares estadounidenses, pero que la Organización está limitada a cubrir los gastos del presupuesto anual a partir de los fondos derivados de las contribuciones abonadas en ese año, además del monto autorizado de US\$300.000 de la Reserva de Capital de Trabajo;

Decide:

1. Autorizar al Director Ejecutivo a transferir, de ser necesario, como por ejemplo en situaciones de emergencia, una cantidad que no exceda el 10 por ciento del presupuesto de la Reserva de Capital de Trabajo, con efecto inmediato, a fin de hacer frente a cualquier déficit de fondos para poner en práctica el programa de trabajo de la Organización, siempre que los gastos se mantengan dentro del presupuesto anual especificado;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que informe de manera oportuna al Comité de Finanzas y Administración, por intermedio de su Presidencia, con respecto a cualquier retiro de la Reserva de Capital de Trabajo, y que tome medidas para garantizar que los retiros de fondos de la Reserva de Capital de Trabajo se restituyan lo antes posible a partir de las contribuciones recibidas;

3. Solicitar al Director Ejecutivo que refleje lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 en el artículo 5.5 del Reglamento Financiero;
4. Solicitar a los miembros que paguen lo antes posible la totalidad de sus contribuciones a los presupuestos administrativos, en particular para los ejercicios económicos de 2021 y 2022, así como todos los pagos atrasados de contribuciones correspondientes a años anteriores, a fin de evitar una mayor reducción de los ahorros de la Organización debido a la utilización de los fondos de la Reserva de Capital de Trabajo para cubrir el déficit de contribuciones;
5. Instar a la Secretaría a que siga adoptando las medidas de ahorro y eficiencia que sean necesarias en el marco de los presupuestos administrativos para 2021 y 2022;
6. Establecer un grupo de trabajo virtual entre períodos de sesiones compuesto por seis (6) miembros productores y seis (6) miembros consumidores con el fin de: (i) formular recomendaciones sobre cualquier modificación del umbral autorizado para el uso anual de la Reserva de Capital de Trabajo por parte del Director Ejecutivo sin la aprobación del Consejo; (ii) proponer formas de incentivar a los miembros a pagar sus contribuciones al presupuesto administrativo; (iii) estudiar formas de adaptar el presupuesto de la Organización a las tendencias de largo plazo registradas en el pago de las contribuciones; y (iv) preparar un informe para someterlo a la consideración del Consejo en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

* * *